

**RECOMENDACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA PROPUESTA DE ORDEN XXXX/2023, DE X DE XXX, DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, COFINANCIADAS AL 40% POR EL PROGRAMA FSE+ 2021-2027 DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Y SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA 2023.**

El 11 de abril de 2023, desde la Subdirección General de Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Dirección General de Igualdad, se dio traslado a la Delegación de Protección de Datos, del borrador de Orden arriba referenciado, solicitando informe conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

A tal efecto hay que señalar que, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) en su artículo 39, apartado a) establece que “el Delegado de Protección de Datos debe informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros” por lo que, las presentes recomendaciones y observaciones que se emiten no tienen carácter de informe preceptivo ni vinculante en los términos establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sino sólo a los efectos de asesoramiento para el correcto tratamiento de los datos personales de que se trate.

Por tanto, una vez examinada la documentación presentada se emiten las siguientes recomendaciones y observaciones:

**1º.- Sustituir el contenido del artículo 30 del borrador de la Orden, por el siguiente texto:**

***“Trigésimo primero. Protección de datos personales***

1. Los datos personales de los representantes y empleados de las entidades beneficiarias se integrarán en el tratamiento de datos personales **“Subvenciones”**. El tratamiento de datos se realizará bajo la responsabilidad de la Dirección General de Igualdad, C/ Manuel de Falla, 7 - 2ª planta - CP. 28036 Madrid, pudiendo consultar más información al respecto en <https://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/protecciondatos>.

2. Los datos personales que se obtengan de los representantes y empleados de las entidades beneficiarias serán tratados o en su caso, comunicados a los órganos de esta Administración y otras Administraciones para la finalidad declarada. Se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para que se recabaron, así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas y deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid. Se implantarán las medidas de seguridad ajustándose a lo establecido en el Real Decreto vigente por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

3. El contacto con el delegado de protección de datos estará determinado por el correo: [protecciondatos-psociales@madrid.org](mailto:protecciondatos-psociales@madrid.org), o bien en la dirección postal calle O'Donnell 50 Madrid. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, limitación y los demás que le otorga la normativa vigente, requerirán una solicitud firmada dirigida al Responsable, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales", presentada por cualquier medio admitido en derecho donde conste copia de DNI no oponiéndose a la consulta. Asimismo, la entidad adjudicataria en caso de estar obligada a tener un delegado de protección de datos deberá facilitar los datos de contacto del mismo."

**2º.- Sustituir el contenido del artículo Trigésimo primero del ANEXO I del borrador de la Orden, por el siguiente texto:**

***"Trigésimo primero. Protección de datos personales***

1. Los datos personales de los representantes y empleados de las entidades beneficiarias se integrarán en el tratamiento de datos personales "**Subvenciones**". El tratamiento de datos se realizará bajo la responsabilidad de la Dirección General de Igualdad, C/ Manuel de Falla, 7 - 2ª planta - CP. 28036 Madrid, pudiendo consultar más información al respecto en <https://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/protecciondatos>.

2. Los datos personales que se obtengan de los representantes y empleados de las entidades beneficiarias serán tratados o en su caso, comunicados a los órganos de esta Administración y otras Administraciones para la finalidad declarada. Se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para que se recabaron, así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas y deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid. Se implantarán las medidas de seguridad ajustándose a lo establecido en el Real Decreto vigente por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

3. El contacto con el delegado de protección de datos estará determinado por el correo: [protecciondatos-psociales@madrid.org](mailto:protecciondatos-psociales@madrid.org), o bien en la dirección postal calle O'Donnell 50 Madrid. El



ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, limitación y los demás que le otorga la normativa vigente, requerirán una solicitud firmada dirigida al Responsable, preferentemente mediante el formulario de solicitud “Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales”, presentada por cualquier medio admitido en derecho donde conste copia de DNI no oponiéndose a la consulta. Asimismo, la entidad adjudicataria en caso de estar obligada a tener un delegado de protección de datos deberá facilitar los datos de contacto del mismo.”

**3º.- Se adjunta las cláusulas del Deber de Información (DDI) de la actividad de tratamiento “Subvenciones” para que sea incorporado o actualizado en los documentos o formularios de captura de datos, si fuese necesario.**

**4º.- En el punto 5 de la solicitud (documentos anexos A0\_Solicitud\_mujeres\_23\_A0.docx), en el apartado “La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (\*):”, no aparecen las casillas para marcar la oposición a la consulta. Se recomienda añadir, por cada documento que se pueda consultar, una casilla para poder marcar la oposición a su consulta.**

EL TÉCNICO DE APOYO

Vº Bº EL DELEGADO  
DE PROTECCIÓN DE DATOS